

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.049/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.884/22, de fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el cual se nombra en calidad de plazo fijo a doña Alejandra Olivares González, para que cumpla funciones en el Área de Salud Municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 2.864/23 de fecha 02 de mayo de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita modificar dicho Decreto, en el sentido que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 5.208/21 de fecha 15 de diciembre de 2021, en su numeral I, número 6, en el sentido que Doña Cecilia Lucero Poblete, Auxiliar de Servicios Menores de Salud, modifica sus funciones, a partir del 01 de mayo de 2023, se desempeñará como Sereno en el CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, quedando en la siguiente manera:



NOMBRE	: Cecilia Lucero Poblete.
CARGO	: Auxiliar de Servicios de Salud.
FUNCIÓN	: Sereno.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.
DEBE RENDIR CAUCIÓN	: Si.

2.- En todo aquello no modificado por el presente Decreto, manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio N° 5.208/21 de fecha 15 de diciembre de 2021.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta notificación del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL